

RAD (2019-228): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)  
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. (NIT: 800.037.800-8)  
APODERADO: CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO.  
DEMANDADO: LUZARDO GALVIS (c.c. 5.725624.00).

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez para que determine lo que en derecho corresponda; informando que el auto que ordenó seguir adelante la ejecución quedó ejecutoriado y no se han fijado agencias en derecho. Provea.

Rionegro (S), febrero 17 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), febrero diecisiete de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho con fundamento en el art. 366, num. 4° del C.G.P., fija agencias en derecho por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILSETENCEINTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 414.793.00) correspondiente al 5% del valor del pago ordenado en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, suma ésta que se tendrá en cuenta en el momento de la liquidación; lo anterior de conformidad con el art. 5°, del numeral 4°, literal a), del Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5/16 del C.S. de la Jud. (Sala Administrativa), y según los criterios prescritos en el artículo 2° del precitado Acuerdo; ; toda vez que en el caso de ciernes no se contestó el mandamiento de pago, ni se propusieron excepciones y el despliegue del togado del accionante en el presente proceso ejecutivo derivado de sentencia ordinaria fue mínimo. La suma antes citada se tendrá en cuenta en el momento de la liquidación.

NOTIFIQUESE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

RAD (2019-228): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)  
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. (NIT: 800.037.800-8)  
APODERADO: CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO.  
DEMANDADO: LUZARDO GALVIS (c.c. 5.725624.oo).

En obediencia a auto de fecha de 17 de febrero de 2021, ordenando liquidar costas, se procede para el efecto así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Agencias en derecho: (auto febrero 17/21).....\$ 414.793.00  
Servicio postal .....000.00  
Publicación emplazamiento:.....000.00  
Notificación personal (38).....70.000.00  
Notificación por aviso (43).....80.000.00  
Honorarios curador Ad-litem:.....000.00  
Honorarios Secuestre.....000.00  
Poliza Judicial .....000.00  
Instrumentos públicos .....000.00

Total costas: .....\$ 564.793,00

SON: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Rionegro (S), febrero 17 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), febrero diecisiete de dos mil veintiuno

De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho dese traslado a las partes por tres días dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias (art. 446, num. 2° del C.G.P).

NOTIFIQUESE

  
ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ